

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, veintitrés de septiembre de dos mil veinte

Llega por reparto proceso de Jurisdicción Voluntaria tendiente a conceder Autorización Judicial para Venta de Bien de Menor, promovida por JUAN CARLOS PEÑA TABARES, actuando a través de apoderado y en representación del menor SPM; respecto del porcentaje del 10% que posee el citado menor frente al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-563851 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur.

Por reunir los requisitos generales del artículo 82 y s.s. y 581 del Código General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE

**PRIMERO:** Admitir la presente Autorización Judicial para VENTA DE BIEN DE MENOR, promovida por JUAN CARLOS PEÑA TABARES, actuando a través de apoderado y en representación del menor SPM; respecto del porcentaje del 10% que posee el citado menor frente al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-563851 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur; al que se le imprimirá el trámite correspondiente a Jurisdicción Voluntaria.

**SEGUNDO:** Notifíquese al Defensor de Familia y al Procurador Judicial adscritos a este Despacho, corriéndoles traslado por el término de tres (3) días.

**TERCERO:** Se reconoce personería jurídica a la Doctora ANA CRISTINA TORO SALAZAR identificada con T.P. No. 56.269 del C.S.J., para actuar dentro del presente proceso como apoderada principal y a la Doctora BERTA LUCIA OSPINA RUA identificada con T.P. No. 44.640 del C.S.J. como apoderada sustituta.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA**  
**JUEZ**

Admisión Licencia de Venta Bien de Menor  
Radicado: 050013110-007-2020-00315-00  
Auto Interlocutorio N° 413

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dba50b8495fc076f0447e56c13ccc99f344f153d4c04db6b447696  
0755fddd01**

Documento generado en 24/09/2020 01:14:20 p.m.